



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 028449

09 NOV 2016

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, literal d), del numeral 2, y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 93, literal k), del numeral 1, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el "Contrato de Préstamo del 25 de mayo de 2016", firmado entre la República Dominicana y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un monto de hasta cien millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$100,000,000.00), para el financiamiento parcial del Proyecto de Reducción de Pérdidas, el cual será ejecutado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

El Proyecto de Reducción de Pérdidas, tiene el objetivo de mejorar la calidad del suministro de electricidad a los clientes finales, distribuyéndose geográficamente por todo el territorio de la República Dominicana, con cerca del 60% de las inversiones concentradas en las afueras de la capital, Santo Domingo. Asimismo, dispone tres componentes principales:

- *Rehabilitar sesenta (60) circuitos de media tensión y de las redes de baja tensión asociadas;*
- *Reforzar las actividades comerciales en las áreas de los circuitos seleccionados para dar seguimiento a usuarios irregulares;*
- *Comprometerse activamente para crear conciencia de los beneficios del programa.*

En ese sentido, a continuación le presentamos los principales términos y condiciones financieros del citado Contrato de Préstamo:

El Banco desembolsará el crédito en un máximo de diez (10) Disposiciones. El importe mínimo de cada Disposición será de cinco millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$5,000,000.00), salvo que se disponga de la totalidad del importe no dispuesto del crédito. Asimismo, desde la fecha de efectividad, el Acreditado podrá remitir al Banco una solicitud de



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

028449

09 NOV 2016

-2-

desembolso de una disposición, que deberá ser recibida a más tardar quince (15) días antes de la fecha final de disponibilidad, reservándose el Banco el derecho a realizar el desembolso de la Disposición en cualquier momento dentro de cuatro (4) meses a partir de la fecha de solicitud de desembolso.

La República Dominicana tendrá la opción de pagar intereses, ya sean fijos o variables, en cada solicitud de desembolso. En el caso de interés de tipo fijo, los intereses se calcularán aplicando el tipo de interés anual determinado conforme a los principios del Banco, más el margen de 0,50%; en el caso de intereses de tipo variable, el banco notificará al prestatario en un plazo de diez (10) días desde el comienzo de cada período de referencia de tipo variable sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y el número de días transcurridos, la tasa de interés aplicable será LIBOR, más un margen de 0.50%. El plazo del crédito es de veinte (20) años con un período de gracia de tres (3) años.

Esperamos que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación al Contrato de Préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA